

**Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y
EGESUR**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 052-2015-EF/52

Lima, 13 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2014-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y la Japan International Cooperation Agency - JICA, hasta por la suma de ¥ 6 944 000 000,00 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 YENES JAPONESES), destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Instalación de las Centrales Hidroeléctricas Moquegua 1 y 3”;

Que, el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará a la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. - EGESUR, los recursos que resulten de la referida operación de endeudamiento externo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito por dichas entidades, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo, el Artículo 5 del acotado Decreto Supremo establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la referida operación de endeudamiento externo será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que oportunamente proporcione la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. - EGESUR;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, señala que los pagos a favor del Gobierno Nacional, correspondiente a compromisos de deuda generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, es efectuado, entre otros, a través de un fideicomiso;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF y el Decreto Supremo N° 307-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. - EGESUR, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo N° 307-2014-EF y del servicio de la deuda derivada de la misma.

Artículo 2.- Dispóngase que el mecanismo de pago a cargo de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. - EGESUR a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la citada operación de endeudamiento externo, será a través del fideicomiso que constituirá la citada empresa para este fin.

Artículo 3.- Autorícese al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo 1 de esta norma, así como toda la documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas